

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0009 -2008- GORE-ICA

Ica, 14 FEB. 2008

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria del 14 de Febrero del 2008.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en sus artículos 2º y 3º establece que, éstos emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley.

Que, los artículos 11º y 13º de la precitada Ley, señalan que el Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, en tal sentido es atribución de éste ventilar y regular su funcionamiento;

Que, ante el requerimiento de la Dirección Regional de Educación de Ica, el Círculo de Mejora de Calidad del Gasto del Ministerio de Educación, en el marco de los dispositivos legales vigentes ha evaluado debidamente la pertinencia de 438 plazas adicionales (212 plazas docentes y 226 administrativas) para brindar adecuadamente el servicio educativo en el ámbito de las Unidades Ejecutoras de la jurisdicción de la región;

Que, mediante Oficio Nº 2591-2007-GORE-ICA-DREI/D la Dirección Regional de Educación de Ica, solicita ante el Pliego del Gobierno Regional de Ica el financiamiento de las plazas docentes y administrativas para cubrir el servicio educativo en Instituciones Educativas Públicas de la región;

Que, en atención al Oficio Nº 566-2008-GORE-ICA-DREI/DGI de fecha 11 de febrero del 2008, la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte remite a la Consejería Delegada el Dictamen por unanimidad, solicitando que el Pleno del Consejo apruebe en sesión Extraordinaria la Directiva denominada **"Normas y Procedimientos Complementarios para Acceder a una Plaza Auxiliar de Educación por Contrato de Servicios Personales en los Niveles de Educación Básica Regular y Especial en el Periodo 2008"**

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría en la Sesión Extraordinaria del 14 de Febrero del 2008, y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902:



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva "Normas y Procedimientos Complementarios para Acceder a una Plaza Auxiliar de Educación por Contrato de Servicios Personales en los Niveles de Educación Básica Regular y Especial en el Periodo 2008" la cual en anexo, constituye parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente acuerdo y su Directiva son de observancia y cumplimiento obligatorio para la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas Locales: Chincha, Pisco, Palpa y Nazca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación de Ica, proceda con la debida aplicación de la Directiva aprobada en el Artículo Primero, emitiendo las Resoluciones Directorales pertinentes para el fiel cumplimiento de lo estipulado, bajo responsabilidad funcional.



POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los catorce días del mes de Febrero del año Dos mil ocho.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
D.F. ROMULO TRIVERO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 15 de Febrero del 2008

Of. Circular N°

Señor SECRETARIA GENERAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0009-2008 de fecha 14-02-2008

La pte. Copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución
Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)